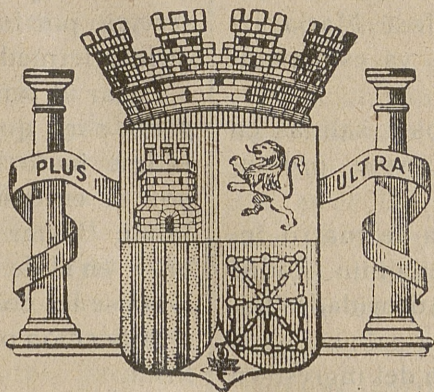


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.380

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial Subsidio pro combatiente

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia liquidarán con fecha 31 del actual, los tiques que hubieran recibido para hacer efectivo el recargo con destino al subsidio pro combatiente, en la misma forma que se estableció en circulares anteriores.

Teniendo necesidad de conocerse la cantidad ingresada durante todo este mes en la provincia por dicho concepto, las Juntas locales que hubieran liquidado anteriormente, están obligadas a liquidar el importe del recargo indicado, desde el día de su última liquidación hasta el 31 de Mayo.

Valladolid, 29 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.371

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de la Administración local

CIRCULAR

El número 5.º del artículo 62 del reglamento de Secretarios-

Interventores de 23 de Agosto de 1924, preceptúa que corresponde a los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local examinar e informar al Delegado de Hacienda respecto a la liquidación de los presupuestos ordinarios municipales, por si procediese la declaración de tutela de un Ayuntamiento, conforme al artículo 279 del Estatuto.

No habiendo sido recibidas en esta Delegación más que un escaso número de liquidaciones, dejando incumplidas con esto sus obligaciones básicas en materia de cuentas un gran número de Ayuntamientos de esta provincia, llegado el momento de poner en orden este importante extremo, todos los señores Alcaldes de los pueblos que no hayan verificado la remisión de las respectivas liquidaciones de los presupuestos ordinarios del pasado ejercicio de 1936, se apresurarán a verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, remitiendo a esta Delegación de Hacienda los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la existencia en Caja, resultante el último día del ejercicio de 1936.
- 2.º Relaciones nominales, certificadas, de deudores y acreedores del Municipio, según la liquidación practicada.
- 3.º Certificación del acuerdo tomado por la Comisión Gestora aprobando referida liquidación.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios-Interventores de todos los pueblos de esta

provincia y para su exacto cumplimiento.

Valladolid, 22 de Mayo de 1937.
El Delegado de Hacienda, *M. Escudero*.

Núm. 2.372

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de la Administración local

CIRCULAR

No habiendo sido remitidos a esta Delegación por los Ayuntamientos que al final se expresan, los presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio, entorpeciendo con ello la marcha administrativa de los pueblos, se les hace saber que si en el improrrogable plazo de quince días no fuera remitido referido documento, se designarán comisionados que a costa del peculio particular de los respectivos señores Alcaldes y Secretarios pasarán a recogerlos.

Valladolid, 22 de Mayo de 1937. — El Delegado de Hacienda, *M. Escudero*.

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS

- Canillas.
- Cogeces de Iscar.
- Fompedraza.
- Gallegos de Hornija.
- Melgar de arriba.
- Olmos de Esgueva.
- Palacios de Campos.
- Peñaflor.
- Puente Duero.
- Tamariz de Campos.

- Torrelobatón.
- Valdenebro de los Valles.
- Villaesper.
- Villalán de Campos.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villanueva de los Infantes.
- Villanueva de San Mancio.
- Villardefrades.
- Villavellid.

Núm. 2.357

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Rueda (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Rueda (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 26 de Mayo de 1937.
El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocáriz*.

Núm. 1.761

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Abril de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Alvarez, Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín y González Sarría; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, con sentimiento, de una comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión Gestora, don Manuel Martín Duque, en la que transcribe otra dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y por la que presenta la dimisión irrevocable del cargo, por estimar incompatible con los postulados que deben regular la administración de los intereses públicos el acuerdo de la Comisión Gestora de reintegrar en el cargo de Interventor de esta Diputación, a don José María Izquierdo.

Levantar la sesión, teniendo en cuenta que por la tarde tuvo que continuar el arqueo con motivo de hacerse cargo de los fondos provinciales el Interventor don José María Izquierdo, a cuyo acto tuvo que asistir el señor Presidente, y trasladar la sesión al día 3 de los corrientes, a las dieciséis horas.

Sesión del día 3 de Abril de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores González Sarría, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidentalmente el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Interventor de esta Diputación, don José María Izquierdo, en la que participa que, con fecha 1 de los corrientes, se ha presentado al señor Presidente para que ordene lo que estime procedente al cumplimiento del acuerdo del 12 de Marzo pasado, referente a reintegrarle en el puesto de Interventor; del Decreto del señor Presidente ordenando que se le reintegre en dicho cargo, previo arqueo; y de las manifestaciones del señor Presidente, relativas a que en cumplimiento del acuerdo de 12 de Marzo último

ha reintegrado en el cargo de Interventor de fondos de esta Diputación a don José María Izquierdo, y de que ya está realizado el arqueo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, todos por orden de las Autoridades militares respectivas.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, por tercera vez, del enfermo Julián Rodríguez, y que se unan los documentos a sus antecedentes.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y que se reclamen los documentos para formalizar los expedientes respectivos.

Trasladar al señor Interventor de fondos un informe del Negociado de Beneficencia dando cuenta de que la Diputación de Burgos acordó hacerse cargo del demente Juan Castilla, el que ingresó el día 30 de Enero pasado en concepto de pensionista de 4.ª clase, y significar al señor Interventor la fecha del ingreso de referido demente.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio el enfermo José Alonso por haber sido trasladado al Hospital Militar; de haber sido baja por alta temporal Mariano Rivera, y de la baja de Eduardo Varela, y que se unan los documentos a sus expedientes respectivos.

Quedar enterada del ingreso en Arcas provinciales de 440 pesetas, efectuado por el Director del Manicomio, importe de la venta de una vaca.

Que se vendan, con intervención del señor Diputado Delegado, los huesos y trapos procedentes del Hospicio, según interesa el Director accidental del mismo.

Mostrar conformidad con la adquisición de 3.000 kilos de salvado de hoja, hecha por el Director del Manicomio al precio de 20,50 pesetas los cien kilos, a los señores Pintó Hermanos, por ser la oferta más conveniente a los intereses provinciales.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado en el Manicomio, un ternero nacido en la vaquería de dicho Establecimiento.

Dar el cese al enfermero eventual del Manicomio don Domingo Díez, quien según comunica el Director de dicho Centro, regresó al mismo en estado de embriaguez acompañado de un enfermo que se hallaba en el mismo estado.

Quedar enterada de que el vigilante del Manicomio don Gre-

gorio Rodríguez, se presentó el día 29 del pasado mes a prestar servicio por hallarse restablecido de la enfermedad que padecía.

Pasar al señor Diputado Delegado para que proponga lo que estime justo, una carta suscrita por el enfermo del Manicomio Julián Bastardo, que en su nombre y en el de otros enfermos solicita se les conceda una pequeña gratificación por trabajos que realizan.

Conceder, con todo el sueldo, la prórroga de veinte días de licencia que por enferma solicita la señorita María Isabel Ruiz, del Cuerpo de Aspirantes, y que presta servicios en la Sección de Construcciones civiles.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente instruido al enfermero del Manicomio don Fructuoso Sanz, y sobreeser dicho expediente.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, una instancia suscrita por el Ayudante de cocina del Manicomio don Pablo Gil, en la que manifiesta que por hallarse vacante la plaza de Cocinero y la de pinche de cocina, se ve obligado a prestar servicios de doce horas diarias, y en la que solicita se le nombre Jefe de cocina.

Pasar al señor Instructor del expediente una instancia de doña Pilar F. de Araoz, en la que manifiesta que enterada de que se sigue expediente a su esposo don Constantino Candeira por abandono de destino, hace presente que la falta de asistencia de éste a la oficina obedece a hallarse detenido, y suplica se tenga en cuenta esta circunstancia.

Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso, declarando caducado el recurso interpuesto por don César Fernández Manso, y ratificando los acuerdos de la Comisión Gestora de 23 y 30 de Octubre del pasado año, por los que se le destituyó del cargo de Oficial segundo de esta Corporación.

Pasar a informe del señor Secretario accidental una instancia del encargado de la calefacción del Palacio provincial, don Fernando Prieto, en la que manifiesta que al implantarse en el Palacio provincial los servicios del Gobierno general y demás auxiliares se hizo preciso la intensificación del trabajo hasta el extremo de que se pensó en el nombramiento de un auxiliar, y termina solicitando una compensación por dichos trabajos extraordinarios.

Imponer la suspensión de sueldo, por cuatro días, al vigilante

del Manicomio don Agapito Torrego, por negligencias observadas en el servicio.

Remitir al Tribunal contencioso-administrativo provincial una instancia suscrita por el que fué Jefe de la Sección de Administración local, don Diego de León, en solicitud de su jubilación, la que contiene el acuerdo de esta Comisión sobre instrucción de expediente al mismo y certificación del informe dado por el señor de León y Ramos de los funcionarios a sus órdenes don Ricardo Frómesta, don Ambrosio Gutiérrez, don César Fernández, don Gerásimo de la Cruz y don Mariano Llauradó.

Quedar enterada y agradecida de una comunicación del Delegado territorial de Falange Española de las J. O. N.-S. invitando al Presidente de la Corporación a los actos que con motivo de la fiesta simbólica de repoblación forestal habían de celebrarse el día 4 de los corrientes.

Pasar al señor Procurador provincial una comunicación del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, en la que manifiesta que se ha señalado el día 7 del corriente mes, a las once horas, para la celebración del juicio por sustracción de una colcha del Pabellón de aislamiento sito en el prado de la Magdalena.

Pasar al señor Presidente, para que proponga la forma de acceder a lo interesado, un oficio del Aparejador provincial sobre obras de empapelar dos de las habitaciones particulares del excelentísimo señor Gobernador General y pintar al temple los techos de las mismas y el pasillo de acceso, cuyo presupuesto asciende a 220 pesetas; y de pintar al temple el pasillo del piso primero del Gobierno civil, cuyo presupuesto ascenderá a 229,90 pesetas.

Aprobar las distribuciones de fondos para los meses de Marzo y Abril, para atender a las obligaciones de la Corporación, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo propuesto por Intervención, quien manifiesta que en los descubiertos del presupuesto de 1936, figuran cantidades por estancias de dementes pensionistas en el Manicomio, cuyos familiares residen en provincias enclavadas en territorio no liberado, desconociéndose la suerte que hayan corrido o la situación económica en que hayan podido quedar, por lo que estima conveniente que pasen a pobres dichos pensionistas que relaciona, con cargo a las Diputaciones a quienes corresponda su sostenimiento.

Informar, favorablemente, el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la subestación del salto del Duero en esta capital hasta la subestación en Palencia, incoado a instancia de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, siempre que por el petionario se cumplan las condiciones que el Ingeniero encargado de la confrontación anota en su informe.

Comunicar respetuosamente al Excelentísimo señor Gobernador civil que el gasto de alumbrado en el patio de la Prisión provisional de las cocheras, no es obligación provincial y que el Ayuntamiento tiene un presupuesto carcelario con cargo al cual debe abonarse, teniendo en cuenta que las atenciones económicas que pesan sobre esta Diputación, sobre todo las de carácter benéfico, son cada vez mayores.

Comunicar al señor Alcalde de esta capital que es el Ayuntamiento el que debe satisfacer el gasto para la construcción de una garita o kiosco en la Prisión provisional de cocheras con cargo al presupuesto carcelario, teniendo en cuenta que las atenciones económicas que pesan sobre esta Diputación, sobre todo las de carácter benéfico, son cada vez mayores.

Comunicar al Delegado provincial de la C. E. N. S. que sintiéndolo mucho, no puede remitirse gratis el «Boletín Oficial» de la provincia, por no estar incluida la C. E. N. S. entre las entidades o personas exceptuadas del pago del «Boletín Oficial» en la Ordenanza correspondiente del presupuesto de esta Diputación, pero que si está dispuesto a satisfacer su importe, se le remitirá inmediatamente.

Designar a don Pedro González, herido en acción de guerra, para que desempeñe con carácter temporero y jornal de 4 pesetas diarias, el cargo de aprendiz adelantado en la Imprenta provincial, que antes de ser movilizadado desempeñaba, pero debiendo observar las precauciones que indica el Oculista Doctor Alvarado.

No poder, en el momento actual, acceder a lo solicitado por don Santiago García Rabadán, sintiéndolo, teniendo en cuenta que los cupones o cantidades que interesa, figuran afectados por el desfaldo que se halla pendiente de resolución judicial.

Quedar enterada y agradecida en lo referente a las manifestaciones del señor Presidente, haciendo constar que ha recibido

la cantidad de 400 pesetas de un donante que quiere permanecer en el anónimo, y ha creído oportuno llevarlas al fondo de la Junta del Tesoro de Guerra.

Quedar enterada y agradecida por el generoso ofrecimiento del señor Alvarado, quien ha ofrecido al señor Presidente las dos camas de que dispone esta Corporación en su clínica para enfermos de la vista, que actualmente se hallan desocupadas, para ser destinadas a alojamiento y curación de heridos de guerra que padezcan lesiones en los órganos visuales.

Aprobar en principio una propuesta del señor Martín Álvarez, quien manifiesta que si la Corporación ha de ejercer sobre los asilados del Hospicio una tutela que les reporte beneficios, opina que es necesario procurar a dichos asilados unos conocimientos en relación con sus aptitudes, para lo que debe proporcionárseles un Profesor que les haga una preparación especial algo extensa que les permita concursar a oposiciones del Estado, Provincia o Municipio y otras; y facultar al señor Martín Álvarez para que haga el estudio necesario de la misma y proponga cantidad para el pago de aquellas clases.

Facultar a los señores Delegados en los Establecimientos provinciales para que en el presente mes adquieran por administración, en las mejores condiciones posibles, los garbanzos que estimen necesarios para el corriente y el próximo mes, oídas las manifestaciones de los señores Martín Álvarez y Silva Martín.

Designar a don Andrés Tejero para el cargo de enfermero del Manicomio en la vacante producida por cese de don Domingo Díez, y con carácter eventual.

Valladolid, 7 de Abril de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 2.382

Servicio Agronómico Nacional

A los viticultores de la provincia

Con esta fecha me comunica el señor Delegado militar, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Sevilla, lo que sigue:

«Por si pudiera interesar a los viticultores de esa provincia, tengo el gusto de poner en su conocimiento que en esta Cámara Agrícola se dispone de azufre molido primera calidad, siendo su precio de 30 pesetas saco de

50 kilos, envase incluido, sobre vagón San Jerónimo (Sevilla).

Los pedidos se harán directamente a esta Cámara, debiendo venir acompañado del resguardo acreditativo de haber ingresado su importe en la cuenta corriente que, en el Banco Hispano Americano de esta plaza, tiene abierta La Unión Española de Explosivos, sin cuyo requisito no serán atendidas las peticiones.»

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de los viticultores de esta provincia.

Valladolid, 25 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, P. D., *M. Berdún*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.380

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Cumpliendo un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de 5 del actual, se anuncia a concurso la adquisición de un carro para transporte de reses muertas, con destino al Matadero municipal.

El carro cuya adquisición se anuncia será para una carga de 2.000 kilogramos, y las condiciones técnicas que han de regir se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría general.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. En el anverso del pliego en que se encierre la proposición, se escribirá por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado para contratar la adquisición de un carro de transporte de reses muertas con destino al Matadero Municipal.»

Para tomar parte en el concurso será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como fianza provisional; ampliándose por el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación definitiva.

En las proposiciones deberá señalarse el plazo en que a contar de la notificación de haber sido adjudicado el concurso, se compromete a entregar el ve-

hículo, que en ningún caso deberá de exceder del de 30 días laborables.

Entregado dicho carro se procederá a las pruebas que estime conveniente el señor Ingeniero industrial municipal, verificándose la recepción provisional, no realizándose la definitiva hasta los tres meses de realizada la primera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), de once a una, los días hábiles, durante los veinte siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los señores concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

Los Letrados para el bastanteo a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, son los señores don Manuel Ortiz Gutiérrez, don Mauro Miguel Romero y don Vicente Guilarte.

Con el pliego del concurso deberá presentarse una certificación expedida por la Caja de Previsión Social, acreditativa del número de afiliados y fecha del último pago de cuota.

Valladolid, 15 de Mayo de 1937. El Alcalde, *Luis Funoll*.

140

Núm. 2.383

Bocos de Duero

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo los días 5 y 15 del mes de Junio próximo, desde las horas de las nueve a las catorce, por el recaudador municipal don Angel de la Fuente Repiso.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que de no hacerlo en expresados días, incurrirán en demora.

Bocos de Duero, 28 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Núm. 2.344

Carpio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 25 de Mayo de 1937. El Presidente de la Junta, Emilio González.

Núm. 2.340

Nava del Rey

Don Florencio Ballesteros García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Nava del Rey.

Hago saber: Que queda abierto el período voluntario para la cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, hasta el día 15 del próximo mes de Junio. Se advierte que pasado dicho plazo se procederá a dicha cobranza con el veinte por ciento de recargo con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación vigente.

Pongo en conocimiento de los contribuyentes en general, que en el actual ejercicio económico no hay más arbitrio directo que el repartimiento de utilidades y el de consumo de carnes, no debiendo de pagarse cantidad alguna por cualquier otro concepto que no sean los arbitrios de referencia.

Nava del Rey, 24 de Mayo de 1937.—Florencio Ballesteros.

Núm. 2.360

Serrada

Don Romualdo de Iscar Hinojal, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento ge-

neral de utilidades de esta villa, correspondiente al año 1936, y demás impuestos de aludido año tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 4 y 5 de Junio próximo.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes a que verifiquen sus pagos, pues transcurridos los plazos reglamentarios se entregarán los descubiertos al Agente ejecutivo para que los haga efectivos por la vía de apremio.

Serrada, 26 de Mayo de 1937.—Romualdo de Iscar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.363

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 18. — «En la ciudad de Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos, como demandante, por don José María Stampa y Ferrer, Procurador de los Tribunales y vecino de esta capital, que ha comparecido en nombre propio, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero; y como demandado, por don Narciso Rodríguez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Vado-Cervera, provincia de Palencia, por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos de principal e intereses; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en seis de Julio del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que con imposición de las costas del recurso al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en seis de Julio del año último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Au-

diencia de esta capital, por la que condenó al demandado don Narciso Rodríguez Martínez a que, tan pronto como esta sentencia fuera firme, pague al demandante don José María Stampa y Ferrer la cantidad a que ascienden los intereses legales del cinco por ciento anual desde la fecha del emplazamiento de once de Abril último hasta su pago, de la suma de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos que de principal se le reclamaban en estos autos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, del demandado y apelado don Narciso Rodríguez Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Blanco. — Joaquín Álvarez. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo nuevamente por haber sufrido extravío la primera expediente de Mayo de esta y diez de Ur-

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.361

VILLALÓN

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Por el presente se hace saber a Félix Fernández Donis, cuyo actual paradero se ignora, por vía de la asistencia marital a los efectos que se dirán y que corresponde dar a su esposa doña Adelaida Juliana García Palacios, domiciliada en la actualidad en esta villa y en concepto de una de las herederas del que fué Procurador en este Juzgado don Julián García Muñoz, que la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, en sesión del veintiuno de Abril último, acordó sea devuelta la fianza prestada por dicho señor García Muñoz, para ejercer el mencionado cargo a los que acrediten ser sus here-

deros o su adjudicación si se hubiese hecho la partición.

Villalón, veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Aurelio de Llano. — El Secretario, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.370

REQUISITORIA

Santos de Otto Clavero, Nicolás; hijo de Nicolás y de Mercedes, natural de Barbastro (Huesca), estado soltero, profesión Abogado, edad 21 años, señas personales: estatura 1,574 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Adelmo Fernández Pérez, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 26 de Mayo de 1937. El Capitán Juez instructor, Adelmo Fernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 2.369

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca**Sucursal de Valladolid**

Los lotes de alhajas empeñados en este benéfico Establecimiento en los meses de Diciembre de 1935, y Enero y Febrero de 1936, que comprenden los talones de préstamos números 12.116 al 14.722, y los de ropas empeñados en el mes de Septiembre de 1936, bajo resguardos números 14.547 al 17.757 que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes de los días 12 y 19 del próximo mes de Junio, respectivamente, serán sacados a subasta pública en los domingos 13 y 20 del mes de Junio próximo, y en el local destinado al efecto, en el domicilio social, calle del Conde de Rivadeo (antes Riego), número 9, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

Valladolid, 28 de Mayo de 1937. — El Director de la Sucursal, M. G. Espinosa.

Imprenta de la Diputación provincial